



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 62**

16 MAR. 2004

Por la cual se modifica el Plan de Estudios del programa de posgrado, MAESTRÍA EN DOCENCIA DE IDIOMAS.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal j), Artículo 27 del acuerdo 120 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el decreto 272 de 1998 rescatan la importancia de la educación como herramienta fundamental para la transformación de la sociedad colombiana.

Que el decreto 2566 de 10 de septiembre de 2003 establece en el capítulo II el sistema de créditos académicos para la educación superior.

Que de acuerdo con el artículo 28 de la ley 30 de 1992, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia está autorizada para ofrecer programas de formación avanzada ó de posgrado, en el nivel de Maestría en las distintas ramas del conocimiento.

Que la formación de investigadores en educación, capaces de analizar críticamente el estado de cosas, proponer alternativas razonables y ponerlas a prueba en la escuela colombiana, es propósito urgente en el contexto de la modernización de la educación.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en convenio con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, desarrolló durante dos promociones, un programa de este nivel que fue altamente calificado por los pares visitantes del CESU (Comisión de Doctorados y Maestrías), y que con mérito de esta evaluación, recomendaron la creación de una maestría propia.

Que los Consejos de Facultad de Ciencias de la Educación y Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia evaluaron el proyecto de la Maestría en Docencia de Idiomas y lo recomendaron como viable, mediante las actas 017 del 15 de octubre de 1998 y 01 del 2 de febrero de 1999, respectivamente.

Que el programa de Maestría en Docencia de Idiomas, fue aprobado por el Honorable Consejo Superior por acuerdo 033 del 25 de marzo de 1999.

Que el programa de posgrado se encuentra incorporado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIS) con el código 11066370658150011110.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en sesión del 5 de febrero de 2004, Acta No 02, aprobó y recomendó la modificación al plan de estudios y el establecimiento del sistema de crédito académico para la Maestría en Docencia de Idiomas.

Que el Consejo Académico en sesión No. 06 del 16 de marzo de 2004, previa recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, aprobó la modificación al plan de estudios y el establecimiento de créditos académicos para la Maestría en Docencia de Idiomas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la reforma al plan de estudios, sus líneas de investigación, sus áreas y seminarios para efectos de evaluación de estándares de calidad, homologación y transferencia estudiantil, la cual se expresa con sus créditos de la siguiente manera:

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.** Establecer las siguientes líneas de investigación: Enseñanza y Aprendizaje de las Lenguas, Innovaciones Pedagógicas, Lengua y Tecnología, Lengua y Sociedad.

**ÁREAS:**

**INVESTIGACIÓN:** El componente investigativo constituye uno de los dos pilares de la Maestría en Docencia de Idiomas: Pedagogía e Investigación. Esta busca desarrollar competencias para identificar y proponer soluciones a problemas de diaria ocurrencia en el quehacer educativo. Esto implica concebir la investigación como un trabajo constante de observación, cuestionamiento, análisis y solución de distintas problemáticas, mediante el desarrollo de los siguientes seminarios:

SEMINARIOS	CRÉDITOS
- Fundamentos en investigación	3
- Métodos de Investigación en la enseñanza del inglés como lengua extranjera (EFL)	4
- Seminario de investigación	4
- Trabajo de grado	4
<b>Total</b>	<b>15</b>

**LINGÜÍSTICA:** El componente lingüístico tiene como tarea primordial el desarrollo de las competencias comunicativas en la lengua extranjera que cualifiquen al profesional de la Docencia de idiomas para resolver problemas relacionados con la interacción lingüística en los diferentes contextos socioculturales y niveles educativos, particularmente el de la Educación Superior. Los seminarios del área son los siguientes:

SEMINARIOS	CREDITOS
Lingüística General	3
Linguística Inglesa	4
Sociolingüística	4
<b>Total</b>	<b>11</b>

**PEDAGÓGICA:** Este componente se constituye en el saber hacer del docente en el contexto de la comunidad educativa en la cual desarrolla su labor. Se orienta a potenciar las competencias pedagógicas del docente en Idiomas que implican el desarrollo de habilidades comunicativas, metodológicas, cognitivas y dominio del campo disciplinar. Se logra mediante el desarrollo de los siguientes seminarios:

SEMINARIOS	CRÉDITOS
Sicología del aprendizaje de la Lengua Extranjera	4
Métodos en la enseñanza de Lenguas Extranjeras	4
Evaluación y técnicas de elaboración de pruebas	3
Diseño de Materiales Didácticos	3
<b>Total</b>	<b>14</b>

**DE APOYO O COMPLEMENTARIA:** Este componente está constituido por seminarios que buscan enriquecer, aplicar y profundizar los conocimientos de las áreas lingüística, investigativa y pedagógica. Cada uno de estos núcleos temáticos se programará de común acuerdo con los estudiantes, según sus necesidades y pertinencia con el desarrollo del programa. Sus seminarios se establecen a continuación:

SEMINARIOS	CRÉDITOS
Estrategias de Aprendizaje Técnicas de estudio	2
Didácticas Especiales Teacher's training	2
Tecnología Aplicada a la Informática y a la Comunicación (TICS) y Computer Assisted Language Learning (CALL)	2
Literatura Cultura y Pedagogía	2
Total	8

**ARTÍCULO SEGUNDO.-MISIÓN DEL PROGRAMA:** Establecer la siguiente MISIÓN del programa: La Maestría Docencia en Idiomas tiene como misión potenciar la formación lingüística, pedagógica e investigativa de docentes en el área, capaces de liderar procesos innovadores en los campos de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en diferentes ámbitos académicos y culturales.

**ARTÍCULO TERCERO.- VISIÓN:** El programa busca ser un generador de reflexión constante sobre los avances pedagógicos, didácticos, tecnológicos e investigativos de la docencia en idiomas y de compromiso en el liderazgo de cambios que mejoren la calidad de vida de los colombianos.

**ARTÍCULO CUARTO.- OBJETIVOS:** Señalar los siguientes objetivos para la Maestría en Docencia de Idiomas:

- . Cualificar docentes capaces de identificar y proponer soluciones a problemas de su comunidad educativa.
- . Divulgar el pensamiento científico, resultado de la investigación, en medios nacionales e internacionales.
- . Profundizar en las teorías de enseñanza-aprendizaje de la lengua extranjera.
- . Promover innovaciones pedagógicas en el campo objeto de estudio.

**ARTÍCULO QUINTO.- PERFIL DEL EGRESADO:** Se pretende que el egresado de la Maestría en Docencia de Idiomas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sea:

- . Un docente altamente competente en el manejo de la lengua extranjera.
- . Un docente investigador en el área de la lingüística y en la enseñanza de los idiomas, específicamente el inglés.
- . Un difusor efectivo del estado del arte de su área y de su propia investigación.
- . Un profesional actualizado en los temas de la Lingüística y de la Pedagogía de los idiomas.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La programación académica para cada semestre es flexible en los seminarios del área de apoyo o complementaria, salvo para el primero, y se establecerá de común acuerdo con los estudiantes, previa auto-evaluación y aprobación del Comité de Currículo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La programación de los seminarios por semestre, es como sigue:

<b>SEMESTRE</b>	<b>SEMINARIOS</b>	<b>CRÉDITOS</b>
<b>PRIMERO</b>	- Lingüística general	3
	- Psicología del aprendizaje de la lengua extranjera	4
	- Fundamentos de investigación	3
	OPCIONALES: - Estrategias de Aprendizaje - Técnicas de estudio	2
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>
<b>SEGUNDO</b>	- Lingüística Inglesa	4
	- Métodos de Enseñanza de la Lengua Extranjera	4
	- Métodos de Investigación en la enseñanza del inglés como lengua extranjera (EFL)	3
	OPCIONALES: - Didácticas Especiales - teacher's training	2
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>
<b>TERCERO</b>	- Sociolingüística	4
	- Evaluación y Técnicas de elaboración de pruebas	3
	- Seminario de Investigación.	4
	OPCIONALES: - TICS y CALL	2
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>
<b>CUARTO</b>	- Diseño de programas académicos y materiales didácticos	3
	- Trabajo de grado (tesis)	4
	OPCIONALES: - Pedagogía y Cultura - Literatura	2
		<b>TOTAL</b>

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Los estudiantes de la Maestría en Docencia de Idiomas deberán desarrollar un seminario de profundización que puede tener dos modalidades: en el exterior, con pasantías en universidades en convenio de cooperación interinstitucional y con programas en inglés como lengua extranjera, EFL o inglés como segunda lengua, ESL. Dentro del país, con participación en eventos académicos de alta calidad con ponencias, o con seminarios intensivos, con profesores visitantes, para un total de doce (12) créditos.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Plan de estudios de la Maestría estará sujeto a un proceso de auto evaluación permanente para sus ajustes respectivos.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- DURACIÓN DEL PROGRAMA:** El plan de estudios se desarrollará en cuatro semestres académicos, en modalidad presencial.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.- TRABAJO DE GRADO:** El candidato debe elaborar, presentar y sustentar públicamente un trabajo de grado, según lo establecido en el Acuerdo 033 de 1999, Art. 5°.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.- EVALUACIÓN:** El proceso de evaluación pretende establecer en qué medida el candidato ha desarrollado las tareas de lectura, aplicación, socialización y desarrollo de las actividades del trabajo presencial y de investigación, según la metodología del crédito.

Incidirá en la valoración de cada evento la calidad teórica y práctica del aporte al tema en discusión y la calidad de uso de la lengua extranjera. Para aprobar cualquier seminario, el candidato debe obtener una nota mínima de tres cinco (3.5).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se aplica a quienes inicien estudios a partir del primer semestre académico del año 2004.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los

16 MAR. 2004

  
**CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA**  
Presidente Consejo Académico

  
**MARÍA MERCEDES MELO TORRES**  
Secretaria Ad-Hoc Consejo Académico

Cecilia D.